

brada en fecha 26 de abril de 1964, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación de Industrias de la República Dominicana Inc., en fecha 26 de abril de 1964.

Art. 2.— Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1308, que otorga el exequátur de Notario Público, para ejercer en el Distrito Nacional, al Lic. Herman Cruz Ayala.

(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

### NUMERO 1308

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Otorga exequátur al Lic. Herman Cruz Ayala, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1309, que ratifica la incorporación concedida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Emmuncia" (Empleados de Munné & Cía.)  
(G. O. Nº 8883, del 19 de Agosto de 1964).

**República Dominicana**  
**EL TRIUNVIRATO**

---

**NÚMERO 1309**

VISTA la solicitud que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, han elevado los señores Luis Feo. Espinal H. y Luis Antonio Veras J., Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Emmuncia" (Empleados de Munné & Cía.), incorporada según Decreto No. 253, de fecha 27 de noviembre de 1963, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan.

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley No. 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente